

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO

1. LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA.

OBJETIVOS:

- Proteger el territorio insular de la costa occidental de la Península de Baja California, comprendidas por veintiún islas y noventa y siete islotes de jurisdicción federal, algunas agrupadas en archipiélagos y cuyos nombres de norte a sur son islas Coronado Norte, Coronado, Coronado Centro, Coronado Sur y tres islotes; Todos Santos Norte, Todos Santos Sur y dieciocho islotes; isla San Martín; isla San Jerónimo y un islote; isla Adelaida; San Benito Oeste, San Benito de En Medio, San Benito Este y veintitrés islotes, e isla Cedros y diez islotes, frente al estado de Baja California; y las islas Santo Domingo y dieciséis islotes, Santa María y tres islotes, Magdalena y diecisiete islotes, San Gil y dos islotes, Pauquino y cuatro islotes, Pájaros, Creciente, y la isla Los Alijos, frente al estado de Baja California Sur.
- Proteger la flora y fauna insular y mantener viables y funcionales los procesos ecológicos y evolutivos en esos territorios.
- Conservar el paisaje insular y marino, así como los elementos naturales de las regiones insulares de Baja California, para el disfrute, esparcimiento y elevación de la calidad de vida de los habitantes actuales, visitantes y generaciones futuras;
- Conservar las condiciones ecológicas que influyen en las pesquerías costeras de las islas, manteniendo el hábitat, el flujo de nutrientes y la calidad de las aguas;
- Preservar y asegurar las funciones ecosistémicas —bienes y servicios ambientales— que generan las islas del Pacífico de la Península de Baja California que benefician a la población nacional;
- Involucrar a las comunidades locales de usuarios en el desarrollo de planes de manejo y actividades de conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales de las islas, respetando sus derechos históricos de acceso a los recursos naturales;
- Llevar a cabo actividades de educación ambiental para los residentes, usuarios de las islas y comunidades aledañas para promover una apreciación y entendimiento de la importancia ecológica de las islas para las especies de vida silvestre;
- Proporcionar información, opinión y asesoría a las instituciones gubernamentales que revisen o someten propuestas de desarrollo y de actividades humanas en las islas;
- Promover y desarrollar proyectos de investigación científica tendientes a comprender las necesidades para su conservación y manejo sustentable;

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO

- Conservar la diversidad y la integridad de ecosistemas, especies y germoplasma, y los procesos ecológicos asociados a las Islas del pacífico de la península de Baja California, de la misma forma, proteger los valores del patrimonio cultural, arqueológico e histórico del área, procurando la protección de los paisajes y la riqueza escénica.
- Recuperar y restaurar zonas críticas, amenazadas o deterioradas que son necesarias para la preservación de ecosistemas y especies presentes en las Islas del Pacífico.
- Propiciar y promover la investigación científica que aporte criterios y elementos para la conservación, uso y protección de especies silvestres, principalmente de aquellas con algún estatus de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (DOF, 30-12-2014). Asimismo, aportar elementos que permitan el uso y aprovechamiento sustentable de especies comerciales y de uso tradicional para integrar la conservación de la riqueza natural con el bienestar social y el desarrollo económico.
- Implementar acciones relacionadas con la conservación y uso sustentable de los ecosistemas y sus servicios ambientales que ayuden a afrontar los efectos adversos del cambio climático, bajo la premisa de que las áreas naturales protegidas son un instrumento de mitigación efectivo, al controlar y reducir las emisiones, así como de adaptación, pues ayuda a abatir la vulnerabilidad y limita los impactos negativos del cambio climático.
- Preservar el potencial de los recursos naturales existentes en el ecosistema de la reserva de la biosfera para mantener los beneficios sociales y económicos de las comunidades ligadas al área y así consolidar un desarrollo regional con el propósito de garantizar que las generaciones presentes y futuras puedan allegarse de fondos y recursos para llevar a cabo sus metas de crecimiento, progreso y desarrollo, además de garantizar el funcionamiento presente de la economía, la generación de riqueza y combate a la pobreza, lo que genera bienestar y desarrollo para la población, evidenciando la relación entre el mantenimiento de los recursos naturales y el desarrollo y crecimiento económico.
- Diseñar esquemas de sustentabilidad para las diversas actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habitan, promoviendo un modelo incluyente entre los pobladores locales y la protección de sus recursos naturales, como lo señala el concepto de integración del programa “El Hombre y la Biosfera” de UNESCO, el cual tiene una visión global, pragmática y humanista de conservación de la biodiversidad, en el cual el valor social y cultural, representativo de la región y la existencia de diversas actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habitan, sea compatible con el uso sustentable del capital natural existente en la zona.

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO

RESULTADOS A ALCANZAR

- Delimitar claramente el área natural protegida Federal denominada Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico, reconocida jurídica y socialmente para la conservación, el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la biodiversidad de manera integral a largo plazo. Designar una categoría de manejo adecuada, el establecimiento de la zonificación primaria del área y así como de prohibiciones y modalidades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, con el objeto de integrar la dinámica socioeconómica con la conservación de la naturaleza, y proporcionar certeza jurídica a los particulares sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Mantener y conservar los servicios ecosistémicos que se generan en las Islas de la Península del Pacífico de Baja California en beneficio de la población presente y futura, garantizando el principio de conservación intergeneracional, el cual establece que las generaciones presentes y futuras puedan allegarse de fondos y recursos para llevar a cabo sus metas de crecimiento, progreso, desarrollo económico, social y cultural.
- Establecer una serie de trámites que permiten el control de las actividades económicas, turísticas y recreativas, de educación ambiental, para la investigación científica y tecnológica, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución que les permita a los particulares usar y aprovechar los recursos naturales existentes en la reserva de la biosfera, con el objeto de mantener el equilibrio ecológico.
- Constituir las bases que permitan diseñar y aplicar un “Programa de Manejo” (PM) como lo establece el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que contenga objetivos de corto, mediano y largo plazo para el mantenimiento del ecosistema y sus recursos, lo que permite integrar la conservación de la naturaleza con el desarrollo económico a partir de un conjunto de políticas y medidas de protección, manejo, incluyendo el uso sustentable y restauración, así como procesos de conocimiento, cultura y gestión para la conservación de la reserva de la biosfera propuesta.
- Contribuir a la Estrategia 4.4.4. del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la que se establece el propósito de “Proteger el Patrimonio Natural”, a través de incrementar la superficie del territorio nacional bajo modalidades de conservación, buenas prácticas productivas y manejo regulado del patrimonio natural.
- Coadyuvar con la **Meta 11** del “*Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 -Un marco de acción de diez años para todos los países y las partes pertinentes para salvar la diversidad biológica y mejorar sus beneficios para las*

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO

personas” la cual establece que para el año 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales, así como el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas del territorio nacional, se conserven por medio de áreas naturales protegidas y de otras medidas de conservación.

El presente formulario MIR tiene como objeto solicitar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) la **Reiteración de Dictamen** al anteproyecto de “Decreto por el que se Declara Área Natural Protegida con el Carácter de Reserva de la Biosfera, la Región conocida como Islas del Pacífico de la Península de Baja California, localizada frente a las costas de los Estados de Baja California y Baja California Sur”.

Proyecto Dictaminado por esa Comisión Federal mediante **Oficio No. COFEME/15/4226** de fecha 30 de noviembre de 2015.

A interés de la Secretaría de Marina Armada de México y en concordancia con el Acuerdo Presidencial de fecha 21 de noviembre de 1950, (anexo en el apartado VII. Anexos del presente formulario MIR), el cual estableció que a partir de esa fecha la Secretaría de Gobernación entregó a la Secretaría de Marina, para que quede bajo el control directo de esa dependencia, la administración de la Isla Margarita, el cual señala que:

“Considerando que por razones de control militar y de carácter estratégico se hace indispensable que la Secretaría de Marina, por medio de la fuerzas que integran la Armada de México tengan acción completa y eficaz sobre la Isla Margarita, ubicada en los litorales del territorio de Baja California, que permita a las fuerzas navales una mejor vigilancia de las costas de ese litoral, para la defensa del territorio Nacional”.

De igual manera y considerando que desde entonces, en la isla en referencia está establecida la Segunda Zona Naval Militar y que sus instalaciones ocupa una parte importante de esa región insular, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera procedente excluir del polígono general del Área Natural Protegida la Isla Margarita, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Islas del Pacífico de la Península de Baja California que se localiza frente a la costa occidental de los estados de Baja California y Baja California Sur, con **una superficie total de 1,161,222-97-89.71 hectáreas** (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y UNA CENTIÁREAS), de las cuales

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO

70,139-62-39.87 hectáreas (SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS), corresponden a la superficie terrestre y 1,091,083-35-49.84 hectáreas (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) corresponden a la superficie marina.

La reserva de la biosfera comprende ocho polígonos generales que corresponden a los cinco archipiélagos denominados Coronado, Todos Santos, San Jerónimo, San Benito y Cedros, y Bahía Magdalena, así como a las tres islas identificadas como San Martín, Adelaida y Los Alijos, que en su conjunto conforman el área natural protegida, la cual tiene **diecisiete zonas núcleo con una superficie total de 62,042-48-68.50 hectáreas (SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS) y la zona de amortiguamiento que comprende 1,099,180-49-21.21 hectáreas (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VENTIUNA PUNTO VENTIUNA CENTIÁREAS).**

Descripción de las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto del Área Natural Protegida con el Carácter de Reserva de la Biosfera, la Región conocida como Islas del Pacífico de la Península de Baja California, localizada frente a las costas de los Estados de Baja California y Baja California Sur, Dictaminado mediante Oficio No. COFEME/15/4226 de fecha 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO PRIMERO		
Concepto	Proyecto de Decreto noviembre 2015	Proyecto de Decreto mayo 2016
Superficie Polígono General	1,182,563.70	1,161,222.97
Superficie Terrestre	91,480.30	70,139.78
Superficie Marina	1,091,083.30	1,091,083.18
Islas dentro del polígono	22	21
Zonas Núcleo	21	17
Superficie zonas núcleo	75,836.20	62,042.50
Zona de amortiguamiento	1,106,727.50	1,099,180.50

Con relación a los **Artículos Cuarto a Decimo**, que contiene las disposiciones regulatorias dirigidas a los particulares, no se consideran cambios, por lo que no se estiman costos adicionales a los descritos en la análisis Costo-Beneficio del proyecto de Decreto ya Dictaminado por la COFEMER.

La SEMARNAT-CONANP, considera que la modificación propuesta por la Secretaría de Marina Armada de México, cumple con el objeto de brindar seguridad nacional completa y eficaz, sin que ello afecte la conservación del territorio insular y sus elementos.

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO

Plano oficial de la reserva de la biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California

